

lantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 790800.
Denominación puesto: Director-Conservador.
Centro Destino: P. N. Sierra Nevada. 1.
Centro Directivo: Delegación Provincial.

Localidad. Granada.
Número de plazas: 1.
Adscr.: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area Relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. Específico: XXXX-1.488.
Experiencia: 3.
Requis. RPT:
Méritos especif.: Experiencia en gestión espacios naturales protegidos. Experienc. en prevenc. y extinc. incendios forestales. Formac. y experienc. en educación ambiental. Se valora la poses. del título de Lic. en Biolog. o Ingeniero de Montes. Se valora la posesión de Máster o curso de especializ. en área medioamb.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de febrero de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo para ubicación de sus instalaciones.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de dieciocho áreas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de julio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica: Suerte de Tierra calma, de secoano e indivisible, sita en término de Lucena, sitio de Maquedano Bajo, con una superficie de dieciocho áreas. Linda: Al Sur, con Ronda de San Francisco, al Este con terrenos de Francisco Espejo Casado; al Norte, con finca matriz resto; y al Oeste, con recayentes a traseras de edificaciones de calle Manolito Franco. Tomo 883, Libro 781, Folio 63, Finca 12.878, Inscripción 1.ª, Segregación, en el Registro de la Propiedad de Lucena.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados

a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada) por otra propiedad de doña María Urrutia Castillo.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.I), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.2, 113, y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio. por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/96, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1996, por el que se acuerda la permuta de una finca de propiedad municipal por otra propiedad de doña María Urrutia Castillo, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca rústica, sita en el pago «Canto del Bernal», término de Jerez del Marquesado, con superficie de 3.285 m², equivalentes a 1,36875 fanegas, que resultarán de la segregación a efectuar de otra mayor de 15.320 m², equivalentes a 6,3833 fanegas, propiedad del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, con la calificación jurídica de bien patrimonial. Los linderos resultantes tras la segregación serán: Norte, fincas núm. 15, de Juan Martínez Uroz y finca núm. 12, de Juan Higuera Muñoz; Sur, zona excluida; Este, acequia y camino de la finca núms. 3 y 2 y parte de 12 propiedades de Antonia Lorente Vera, Manuel Martos Cuerva y Juan Higuera Muñoz y al Oeste, con la finca matriz.

Valor de la finca a segregar para permuta, setecientas cincuenta y dos mil ochocientos doce pesetas (752.812 ptas.).

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca rústica, sita en el pago del «Rutanillo», término de Jerez del Marquesado, propiedad de doña María Urrutia Castillo, con una superficie de 3.285 m² equivalentes a 1,36875 fanegas. Linda al Norte con la finca propiedad de José Antonio Gómez Gómez; al Sur y Este, con el Camino del Barrio Bajo y al Oeste, Brazal del Haza Fútbol.

Valoración: Setecientas cincuenta y dos mil ochocientos doce pesetas (752.812 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 30 de enero de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se corrige error material constatado en la Resolución que se cita.

Examinado el expediente relativo a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), por otra propiedad de doña Rosario Rabaneda García y otros, y

Resultando: Que el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 1995 acordó la permuta de una finca de propiedad municipal por otra propiedad de doña Rosario Rabaneda García y otros.

Resultando: Que esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (antigua Delegación de Gobernación), en virtud de las competencias que tiene atribuidas, prestó conformidad a la citada permuta mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 1996, publicada en el BOJA núm. 43, de 13 de abril.

Resultando: Que en la referida Resolución se ha podido constatar la comisión de un error material en la indicación de la extensión de la finca propiedad de doña

Rosario Rabaneda García y otros, figurando con una extensión de 2.400 m² cuando en realidad es únicamente de 1.200 m², tal y como queda acreditado en la documentación obrante en el expediente tramitado por la mencionada Corporación.

Considerando: Que el apartado 2.º del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de que las Administraciones Públicas rectifiquen de oficio, en cualquier momento, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistas las disposiciones legales citadas, el Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de funciones a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y demás de general y pertinente aplicación.

Por todo lo expuesto, acuerdo:

Primero. Proceder a la rectificación de oficio del error material detectado en la Resolución de 6 de marzo de 1996, por la que se da conformidad a la permuta de una finca de propiedad del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado por otra propiedad de doña Rosario Rabaneda García y otros, en lo referente a la extensión de la finca de propiedad particular, contando con una superficie real de 1.200 m², entendiéndose, en consecuencia, subsanado el mencionado error material.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 31 de enero de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2624/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2624/96, interpuesto por don Manuel Mingorance Martín, contra Resolución de 29.5.1996, que resuelve el recurso extraordinario de revisión contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas del Grupo V por personal laboral.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2624/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para empla-

zar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2796/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2796/96, interpuesto por don Juan José Martínez Jiménez, contra Resolución de 12.7.1996 por la que se declara la inadmisión del recurso extraordinario de revisión contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2796/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2415/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2415/96, interpuesto por doña Francisca Moreno Aguilar, contra Resolución de 23.5.1996 por la que se declara la inadmisión del recurso extraordinario de revisión contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2415/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 50/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 50/96, interpuesto por doña Isabel Ruiz Pérez, contra la Orden de 31 de octubre de 1995 por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al Grupo II.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 50/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda de una planta de altura, con una superficie de sesenta y seis metros y veintinueve decímetros cuadrados, situada en la calle Amor de Dios, esquina a la calle La Fruta, de Palma del Río (Córdoba).

Linda al Norte, con calle Amor de Dios; al Este, con calle La Fruta; al Sur y Este, con un local situado en la misma manzana perteneciente a Frutas Zamora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1185 del Archivo, Libro 362 de Palma del Río, Folio 98, Finca núm. 16.666, Inscripción 1.º

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley

y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Vd. estime oportuno.

Córdoba, 5 de febrero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 57/96 de subasta de un Bien Patrimonial del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Andújar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de subasta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), en sesión plenaria de 30.10.96 de una casa sita en Plaza de las Golondrinas (Vegas de Triana), con superficie ocupada por la edificación de 49 m², dos plantas y superficie del solar de 130 m².

Linda al Norte con c/ Alondra; al Sur, con vivienda; al este con Plaza Golondrinas y Oeste con vivienda del poblado de colonización Vegas de Triana. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1956, Libro 507, Folio 11, Finca 31551. Inscripción 1.º

Valor Pericial: 2.351.935 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de febrero de 1997.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 03/96 de subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de subasta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), en sesión plenaria de 30.12.96 de parcelas en el Polígono Industrial y en la Unidad de Actuación núm. 2, cuya descripción es la siguiente:

A) Parcela P-3 6.2 con una superficie de 1.440 m², linda al Norte con la parcela P-3 6. Al Sur con la C/ Chile, al Este con la parcela P-3 6.1 y, al Oeste con la parcela P-3 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1916, Libro 387, Folio 224, núm. 33.308. Inscripción 1.º

Valor pericial: 6.480.000 ptas.

B) Parcela P-51 con una superficie de 1.102 m², linda al Norte con C/ Chile, al Sur, con C/ de nueva apertura, al Este con parcela P-52 y, al Oeste con C/ Argentina. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 54, núm. 34.197. Inscripción 1.º

Valor pericial: 4.959.000 ptas.

C) Parcela P-53 con una superficie de 1.200 m², linda al Norte con C/ Chile, al Sur, con C/ de nueva apertura, al Este con parcela P-53 y, al Oeste con parcela P-51. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 56, núm. 34.199. Inscripción 1.º

Valor pericial: 5.400.000 ptas.

D) Parcela P-53 con una superficie de 1.202 m², linda al Norte con C/ Chile, al Sur, con C/ de nueva apertura, al Este con parcela P-54 y, al Oeste con parcela P-52. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 58, núm. 34.201. Inscripción 1.º

Valor pericial: 5.400.000 ptas.

E) Parcela P-57 con una superficie de 895 m², linda al Norte con C/ de nueva apertura, al Sur con Camino de Jamilena, al Este con parcela P-58 y, al Oeste con ensanche final de la C/ Argentina. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 60, núm. 34.303. Inscripción 1.º

Valor pericial: 3.580.000 ptas.

F) Parcela P-58 con una superficie de 1.392 m², linda al Norte con C/ de nueva apertura, al Sur con Camino de Jamilena, al Este con parcela P-54 y, al Oeste P-57. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 62, núm. 34.205. Inscripción 1.º

Valor pericial: 5.568.000 ptas.

G) Parcela núm. 1 de la Unidad de Actuación núm. 2, con una superficie de 861 m², linda al Norte con terreno no urbanizable (olivar), al Sur con C/ de servicio (prolongación de la Avda. de Jaén), al Este con parcela núm. 2 y, al Oeste con parcela de doña Angustias Ocaña Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 64, núm. 34.207. Inscripción 1.º

Valor pericial: 7.749.000 ptas.

H) Parcela núm. 2 de la Unidad de Actuación núm. 2, con una superficie de 859 m², linda al Norte con terreno no urbanizable (olivar), al Sur con C/ de servicio (prolongación de la Avda. de Jaén), al Este con parcela núm. 3

y, al Oeste con parcela núm. 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 66, núm. 34.209. Inscrición 1.ª

Valor pericial: 7.731.000 ptas.

l) Parcela núm. 3 de la Unidad de Actuación núm. 2, con una superficie de 850 m², linda al Norte con terreno no urbanizable (olivar), al Sur con C/ de servicio (prolongación de la Avda. de Jaén), al Este con parcela de los herederos de don Francisco Begara Hornos y, al Oeste con parcela núm. 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1979, Libro 402, Folio 133, núm. 34.959. Inscrición 1.ª

Valor pericial: 7.650.000 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2757/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2757/1996, interpuesto por don Antonio Gutiérrez Romero, contra Resolución de 1 de octubre de 1996, del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por la que se desestima su petición relativa al carácter definitivo de ocupación de sus puestos y a que éstos no se incluyan en el próximo concurso de méritos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2757/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2744/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 1.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2744/1996, interpuesto por don José Manuel Moreno Viedma, contra Resolución de 23.9.96, de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de inadmisión del

recurso extraordinario de revisión de la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos del concurso de acceso a personal laboral Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2744/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2623/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2623/1996, interpuesto por doña Ana Isabel Corona Fernández, contra Resolución de 24.5.96, de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de inadmisión del recurso extraordinario de revisión de la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos del concurso de acceso a personal laboral Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2623/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2728/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2728/1996, interpuesto por don José Antonio García Crespo, contra la Resolución de 23.9.96, del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de 30.11.1995, por la que se resuelve estimar parcialmente el recurso ordinario, declarando el derecho del recurrente a figurar en la lista de espera para cubrir vacantes de Monitor de Centros de Menores, constituida por Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en fecha 30.11.1995, con una puntuación total de 2,60 puntos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2728/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 01/97 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de Segura se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), en sesión plenaria de 28.5.96, de los siguientes solares:

Solar de propiedad municipal.

Situado en la C/ Rueda, s/n, parcela núm. 6. De forma irregular, con una superficie de 146,12 m². Linda al Norte, con la C/ Rueda; al Este, con Miguel Moreno y otros; al Oeste, con parcela núm. 5; y al Sur, con parcelas números 9 y 10. El solar se segregará de otro de mayor cabida, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al Tomo 1958, Libro 150, Folio 84, Finca 13896, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 730.600 ptas.

Solar propiedad de don Ramón Escribano Higuera.

Situado en la C/ Portichuelo, s/n, con una superficie de 69,64 m² y 45,46 ganados a la roca por excavación. Linda al Norte, con C/ Portichuelo; al Sur, con C/ Ricas; al Este, con Juan Villajos Méndez; y al Oeste, con Francisco García Fernández y C/ Nievas. Inscritos en el Registro de la Propiedad al Tomo 1777, Libro 138, Folio 32, Finca 10036, y al Tomo 1938, Libro 148, Folio 44, Finca 13772.

Valor pericial: 920.800 ptas.

Segundo. Don Ramón Escribano Higuera renuncia a percibir contraprestación económica, en concepto de abonos de diferencias.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de

Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 7 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería.

El Decreto del Presidente 536/1996, de 26 de diciembre, sobre reestructuración parcial de Consejerías, crea la Consejería de Relaciones con el Parlamento y por Decreto 6/1997, de 14 de enero, se establece la estructura orgánica de la misma.

La distinta legislación en materia de contratación administrativa, gestión del gasto público y personal al servicio de las Administraciones Públicas atribuye la competencia a los titulares de las Consejerías en estos distintos ámbitos, como así lo regula el art. 12 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; arts. 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración, y 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por los Decretos 255/1987, de 28 de octubre, y 56/1994, de 1 de marzo.

La necesaria eficacia exigible en la actuación de los órganos y unidades administrativas hacen aconsejable la delegación de competencias en los ámbitos materiales descritos en el párrafo anterior y todo ello con los límites y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Viceconsejero de la Consejería en relación con el personal destinado a la misma las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones del servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) Ejercer las potestades disciplinarias con arreglo a las disposiciones vigentes, a excepción de las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.
- c) Establecer los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- d) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- e) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- f) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo 2. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería:

1. En materia de personal:

a) Proponer a la Consejería de Gobernación la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería.

b) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

c) Disponer traslados provisionales de funcionarios en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como proponer destinos provisionales en base a lo regulado en el apartado 1 del citado artículo.

d) Destinar provisionalmente a funcionarios a puestos de trabajo desocupados en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

e) Tramitar y resolver la provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación. Cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe favorable de la Consejería de Gobernación.

f) Nombrar funcionarios interinos, así como contratar personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

g) Declarar las situaciones de excedencias, tanto del personal funcionario como laboral, en las distintas modalidades.

h) Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a, b y j del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

i) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

j) Conceder el reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto.

k) Resolver situaciones de movilidad del personal laboral dentro de la Consejería.

l) Proponer las resoluciones que proceda sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

ll) Proponer y emitir informe en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

m) Resolver supuestos de permutas cuando sea entre funcionarios de la Consejería.

n) Conceder autorizaciones respecto del deber de residencia.

ñ) Incoar y resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves.

o) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

p) Reconocer el grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

q) Reconocer trienios y servicios previos prestados a la Administración.

r) Conceder y resolver el complemento de productividad.

s) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

t) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

u) Autorizar el período anual de vacaciones.

v) Conceder los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

2. En materia de gastos:

a) Las modificaciones presupuestarias correspondientes a los servicios a su cargo en los términos previstos

en el artículo 46 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

b) La aprobación de los gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de la gestión de los créditos de la Consejería.

c) El establecimiento y fijación de la cuantía del anticipo de caja fija en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de enero de 1992.

3. En materia de contratación.

Todas las competencias que la normativa de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, desde su iniciación hasta la liquidación definitiva de los mismos, en relación a los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia, de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, todo ello en base a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. En materia de Contratos Patrimoniales.

Todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen al Consejero por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. En materia de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las competencias en materia de resoluciones administrativas que se deben dictar conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación a los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería.

6. En materia de sentencias.

Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería.

Artículo 3. Las competencias que se delegan por la presente Orden se ejercerán con arreglo a las normas de general aplicación.

Artículo 4. Conforme a lo dispuesto en el art. 48.d) en relación al art. 49.1, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 5. El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Asimismo, las autoridades a cuyo favor se efectúa la presente delegación podrán, en el ámbito de las competencias delegadas, someter a consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Artículo 6. En los actos, resoluciones o acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos delegados, éstos serán objeto de sustitución por el titular del otro Centro Directivo.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 6 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 106, de 14 de septiembre).

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1997

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones con el Parlamento

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Marbella (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía; el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 16 de los corrientes, se declara el municipio de Marbella (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en su término municipal libertad horaria durante dichos períodos.

- a) Semana Santa de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.
- b) Desde el día 1 de julio al día 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.
- c) Desde: 22 de diciembre de 1997 a 7 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 7 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 7 de enero del 2000; y 22 de diciembre del 2000 a 7 de enero del 2001; todos ellos incluidos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1332/1994, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1332/1994, promovido por Centros Comerciales Pryca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Centros Comerciales Pryca, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución en cuanto impone la sanción en su grado máximo, la que procede imponer en su grado mínimo y en cuantía de 80.000 pesetas; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 3 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas de Protección Oficial conforme al Decreto 119/92.

A instancias de diferentes promotores se han tramitado expedientes de calificación de viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante la presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores, que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De conformidad con la finalidad del Decreto antes citado, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una subvención personal por el importe del 5 y 10% del precio de venta de dichas viviendas.

NOMBRE DEL ADQUIRENTE	D.N.I.	IMPORTE SUBVENCION
AGUDO ESCARRAZA VICTORIA E.	28712560-G	370900 Ptas.
AGUERA BLANCO JOSE MANUEL	28581956-V	565898 "
AGUILAR MARCHENA MANUEL	28709724-C	534785 "
AIDO DOMINGUEZ JOSE LUIS	28523599-B	622376 "
ALBARRAN FALCON FRANCISCO	28659801-F	282696 "
ALBARRAN GARCIA ROSARIO	75402132-J	240000 "
ALCANTARA MORALES JUAN CARLOS	28895246-R	875003 "
ALPERIZ PIQUERAS LUISA	28897560-S	370900 "
ALVAREZ ORTIZ FRANCISCO	27902691-B	476846 "
ANGULO MENDOZA FRANCISCO	28362287-K	372900 "
ANTUNEZ LISSEN MARTA ROCIO	52261045-P	237077 "
APARICIO VILLEGAS MANUEL	28558686-"	365450 "

<u>NOMBRE DEL ADQUIRENTE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>		<u>NOMBRE DEL ADQUIRENTE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
ARANDA ARANDA JUAN MANUEL	27303280-A	358382	"	FERREIRA GUERRERO ANTONIA	28309341-K	276752
ARCHILLA MENDEZ ANGELES	34072140-D	353805	"	FERRER MELLADA JUAN CARLOS	28889244-W	327965
ARENAL GARCIA FRANCISCO JAVIER	28897885-H	352500	"	FLORES RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	75341038-F	269500
BALLESTER RODRIGUEZ FRANCISCO	34040357-M	368515	"	FRAILE REXACH JOSE MARIA	28722703-G	320950
BARALDES GONZALEZ CRISTINA	27295789-X	537360	"	FRANCO ESPEJO MANUEL	52247380-H	269500
BARALDES GONZALEZ MANUELA	28670168-R	537360	"	FRANCO GUERRERO JOSE	75391928-K	295000
BARONA SEGURA JUAN MANUEL	28864809-0	320700	"	FRANCO GUERRERO MANUEL	52240271-A	279500
BARRASA HUELA GERARDO	28702765-F	460494	"	FUENTES LOPEZ ANTONIO	25925665-L	322350
BARRERA FERNANDEZ DANIEL	52251679-A	593280	"	FUENTES PEREZ ANTONIO	75433984-X	611448
BARROSO ABRIL MARIA JOSE	28905966-A	312273	"	FÜENTES RUIZ MARIO	75446152-B	259500 Ptas.
BELTRAN GARCIA TEDDORO	28464334-V	464494	"	GALVEZ GOMEZ SALVADOR	28557612-F	425650
BELLIDO MEDINA LUIS	34063928-P	480302	"	GALVEZ ROJANO MANUEL	52244442-B	352425
BELLOSO CABRERA JUAN	75438713-R	341328	"	GALLEGRO CAMPOS CARLOS	28739029-T	166936
BELLOSO GARCIA JOAQUIN	28474843-S	611448	"	GALLEGRO GARCIA FELIPE	12670015-M	330000
BERMUDO MONTES MARIA CARMEN	52242726-C	352425	"	GAMERO RAMOS JOSE LUIS	28470768-B	174000
BERMUDO FREIRE ROSARIO	27794488-T	295000	Ptas.	GANFORNINA RUIZ GONZALO MIGUEL	75409168-B	475780
BIOSCA PEREZ Mª CONCEPCION	05120149-G	210000	"	GARCIA CASADO FERNANDO	02231033-X	531846
BLANCO GONZALEZ BERNARDO	75390916-X	279500	"	GARCIA CORDON PEDRO	28479040-A	464389
BLANCO CHOCLAN JOSE MARIA	28879027-C	359420	"	GARCIA CORDONADO JOSE	27773814-A	538865
BRANCHI SILVA JOAQUIN	28478814-F	405394	"	GARCIA FERNANDEZ MOISES	34032505-A	534785
BUITRAGO DIAZ ALBERTO	34032820-L	538865	"	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	28107242-T	611448
CABEZA CABEZA FRANCISCO	28721739-Y	312273	"	GARCIA MONTERO JOSEFA	08330224-S	84373
CABEZA PEREZ JUAN	28732668-X	467157	"	GARCIA RAMOS JOSE MARIA	34060632-R	611448
CALDERON BEJARANO ANA	28442530-V	375177	"	GARCIA RECHE JOSE CARLOS	28480482-L	500000
CALDERON BEJARANO SALVADOR	28853063-T	311500	"	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO J.	75407139-Y	165000
CANO BLANCO JOSE	52242173-L	269500	"	GARCIA VENEGAS MANUEL	28666907-Y	309671
CANO LLERENA ROCIO	28726441-Q	593280	"	GARCIA MORENO EMILIO JESUS	28721237-X	336250
CARRAS BUENO MARIO	28903186-Y	352500	"	GOMEZ GONZALEZ MARIA VALLE	52247635-F	269500
CARDENAS OSUNA ANA	75341297-J	352425	"	GOMEZ RINCON MIGUEL	75438411-K	358800
CARRILLO MESA BARTOLOME	37357025-B	534785	"	GONZALEZ CONTRERAS MANUEL	28562663-K	375000
CASTRO GUTIERREZ LUIS	27918477-L	313200	"	GONZALEZ FALCON DIEGO	28866723-C	320656
CASTRO JIMENEZ MIGUEL	34034633-S	533586	"	GONZALEZ GARCIA FRANCISCO	28479129-T	336550
CINTAS MAURI JUAN JOSE	28711217-H	352500	"	GONZALEZ JIMENEZ MANUEL	34072829-P	358732
CODON AGUERA FRANCISCO JAVIER	28908840-W	400000	"	GONZALEZ MENACHO JUAN	31623636-Q	611448
COLNENERO DOMINGUEZ JULIO J.	34035965-J	622158	"	GONZALEZ NUÑEZ JOSE A.	31659430-E	475780
CONDE GOMEZ MANUEL ANGEL	52286582-S	365285	"	GONZALEZ PEREZ LUIS	34064135-P	404837
CORDOVA JARA EDUARDO JAVIER	28777907-P	350800	"	GONZALEZ PEREZ J. ANTONIO	34061720-P	404837 Ptas.
COSTA TADEO MARIA JESUS	19545896-J	349842	"	GONZALEZ PONCE MANUEL	75437447-T	611448
CHIQUERO PEREZ ANTONIO	28673781-A	345500	"	GONZALEZ ROMO LUIS	28705390-X	322350
DE LA PUENTE REDONDO RAMON	27807780-K	306500	"	GONZALEZ RUIZ JUAN MANUEL	31611596-M	385000
DE LA ROSA CAMBRILES ROSARIO	28258503-T	696835	"	GONZALO CORTES PEDRO	28578973-R	593280
DELGADO GARCIA JOSE	52243643-J	269500	"	GORDILLO GUERRERO JOSE	52242215-S	352425
DIAZ VERDUGO FRANCISCO	75342579-F	218163	Ptas.	GUERRA DEL RIO FRANCISCO J.	28717043-W	411500
DOBLADO CARDENAS JOSE	28861532-M	611448	"	HELGUERA GARRIDO ANTOLIN JESUS	28299302-X	557185
DOMINGUEZ ALVAREZ FRANCISCO	52243304-T	352425	"	HERNANDEZ CLENENTE ANTONIO A.	28537477-C	538865
DOMINGUEZ BAREZ RAFAEL	28694801-R	611448	"	HERRERA RIVAS MANUEL	31613445-Z	611448
DOMINGUEZ ESCUDERO LORENZO	28701992-Q	322350	"	HERRERO CILLA BERNARDO	52243967-L	317612
DOMINGUEZ GIRALDEZ JOSE MANUEL	28671542-H	343616	"	HUMANES RODRIGUEZ FRANCISCO J.	28701940-X	382649
DORA NUÑEZ LUISA	75440496-J	611448	"	JIMENEZ CERPA JOSE ANTONIO	28890101-P	537360
DURAN ROMERO SEBASTIAN	28651332-W	343616	"	JIMENEZ GALANTE MANUEL	31618848-N	386179
ERRAZQUIN ALVAREZ BUENAVENTURA	28472893-C	327500	"	JIMENEZ LOPEZ CARMEN	34060877-Q	611448
ESCOBAR MARTINEZ ANTONIO	34033486-H	526527	"	JIMENEZ MARTIN JOSE ANTONIO	75415998-X	240000
ESPINOSA FERNANDEZ Mª CARMEN	52249424-W	352425	"	JIMENEZ MARTIN MANUEL ANGEL	28889323-N	377500
FALCON VARGAS ROSA	28900977-N	358723	"	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE	52239585-F	363804
FERNANDEZ BARERA FRANCISCO J.	28898985-Z	370950	"	JIMENEZ VALLEJO JOSE MIGUEL	34033948-C	534785
FERNANDEZ ESCAMILLA JOSE A.	52241205-V	335850	"	JURADO LOPEZ ELOY	27833636-W	382186
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	28696945-Y	322350	"	KHÉDHAIR ABOUD HAZEM	28751252-X	363685
FERNANDEZ GAMARRO JOSE CARLOS	34036243-S	526627	"	LANCHA GONZALEZ EDUARDO	29756414-A	180000
FERNANDEZ GUERRA JOSE	28549401-F	593280	"	LEDESMA GARCIA RAFAEL	28686832-J	352500
FERNANDEZ NONGE JOSE ANTONIO	28535263-Z	168000	"			

<u>NOMBRE DEL ADQUIRENTE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>		<u>NOMBRE DEL ADQUIRENTE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>	
LEON PERA MANUEL	28266275-B	358800	"	PEREZ MARQUEZ JUAN MANUEL	34037473-A	534785	"
LEON SOTELO ROMERO MIGUEL	27276047-W	240000	"	PEREZ PEREZ VICTORIA	28555368-S	354254	"
LIZANO MORILLO JAIME	28853390-M	227409	"	PEREZ PIQUERA FRANCISCO A.	75428833-B	258000	"
LOBATO LEON LUIS	27298890-Y	1015000	"	PEREZ RUIZ ESTANISLMO	28851816-H	443900	"
LOPEZ CARDENAS LIDIA	75446043-V	529674	Ptas.	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO J.	52235579-A	298800	"
LOPEZ DELGADO MANUEL	52246564-V	269500	"	PIÑA RUIZ ALVARO	52243549-S	352425	"
LOPEZ GARCIA ISABEL	28661186-N	384000	"	PIÑERO JIMENEZ MANUEL	79210093-W	469384	"
LOPEZ GONZALEZ CARMELO MANUEL	28710347-E	258000	"	POLO ALVARADO EVANGELINA	28475024-N	372000	"
LOPEZ GRANADOS FERNANDO	75402941-V	186000	"	PONCE FUENTES JESUS	27307228-H	210000	"
LOPEZ JIMENEZ ERNESTO	28552556-B	322350	"	PORTILLO ANDRADE JOSEFA	75411174-Q	360000	"
LOPEZ LUNA FRANCISCO	28666813-G	360000	"	POSADA MIGUEZ JUAN	27707547-E	311100	"
LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	52245782-V	269500	"	RANIREZ CASTILLERO JESUS	28892015-J	415545	"
LUQUE AGUILERA MANUEL	75673740-Z	350800	"	RANIREZ MARTIN MANUEL	28695216-W	478150	"
LUQUE ALFARO JOSE	27620276-J	80058	"	RAMOS BOZA ENCARNACION	27560059-X	526627	"
MACIAS GUDIÑO RAMON	28586022-N	417600	"	RAMOS GONZALEZ DIEGO	34062916-P	502290	"
MARIA RODRIGUEZ FERNANDO	28336093-R	695556	"	RAYA SOLA JOSE MANUEL	40445176-K	375020	"
MARQUEZ SILLERO FRANCISCO	52242642-M	269500	"	REBOLLO BERENGUER FRANCISCO J.	28704645-R	537360	"
MARTIN MARTIN LEONOR	28913674-Y	450000	"	RECIO GUTIERREZ ENCARNACION	45657894-L	322350	"
MARTIN MARTIN RAFAEL	28664296-V	352425	"	REINA FAJARDO GONZALO	28525031-V	312273	"
MARTIN PARRILLA SEBASTIAN	28662152-N	180000	"	RICO MENA MIGUEL	27564266-P	368068	"
MARTIN VERDUN AGUSTIN	34033386-X	87000	"	RICHARTE GONZALEZ FRANCISCO	52243769-M	269500	"
MARTINEZ BORRERO MANUEL	28348545-X	557185	"	RICHARTE GONZALEZ MANUEL	28852288-F	269500	"
MARTINEZ FERNANDEZ RAFAEL	52263760-D	352500	"	RICHARTE PABLO FERNANDO	28702527-E	300000	"
MAYA ROMERA MANUEL	52273723-J	192000	"	RICHARTE SANCHEZ JOSEFA	22845626-W	315000	"
MEDINA JURADO SANTIAGO	27313082-F	422900	"	RINCON SOLDAN MARIA DOLORES	28482622-C	329988	"
MELENDEZ COLLADO FERNANDO	28041453-Z	258000	"	RINCRET OLLERO ANA	28432594-V	312000	Ptas.
MENDEZ LOPEZ MERCEDES	28733600-E	905000	"	RIVAS FERNANDEZ M ^a DE GRACIA	34040408-V	305486	"
MIGUEZ CASTILLO JOSE MANUEL	75439593-F	192000	"	RIVAS PALACIOS JOSE MANUEL	52663035-G	294000	"
MILLAN DURAN JOAQUIN	52230810-H	312000	"	RIVERA ORTIZ JUAN MANUEL	28721517-Z	537360	"
MOLINA VEGA JOSE ANTONIO	28529371-X	268493	"	RIVERA RECIO LEONARDO	46308266-C	390000	"
MONREAL OLIVA PEDRO ANTONIO	28468004-F	447500	"	RIVERA SUSAN MARIA LUZ	52266078-E	593280	"
MONTERO TIerno M ^a CARMEN	75400220-X	483796	Ptas.	RIVERO MURILLO FRANCISCO JOSE	28873568-N	351850	"
MORENO MORENO CARMEN	28446920-Z	345000	"	RODRIGUEZ ALVAREZ SANTIAGO	28475231-N	371034	"
MORENO OSTO JOSE LUIS	28578526-Z	398750	"	RODRIGUEZ ARCOS JESUS	28568768-K	418900	"
MORILLA BORJA MANUEL	52246290-L	264150	"	RODRIGUEZ CABEZA ROBERTO	28897325-X	335850	"
MORILLO ROMERO JUAN LUIS	28474767-P	460494	"	RODRIGUEZ DELGADO M ^a BLANCA	52288566-K	363805	"
MUÑOZ MOGRERA FRANCISCO JOSE	28736101-Q	335800	"	RODRIGUEZ DIAZ JOSE	27798983-X	269500	"
NAVARRO AHUMADA JUAN ANTONIO	34860801-Z	611448	"	RODRIGUEZ LOPEZ ESTRELLA MARIA	28728002-?	417110	"
NAVARRO RAMOS JOSE FRANCISCO	34030610-V	695556	"	RODRIGUEZ MUÑOZ RAFAEL	28853508-P	352500	"
NIZA CARRANZA ANGELA	28443794-Q	370050	"	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL A.	34034682-H	534785	"
NUNEZ HIDALGO MARIA ISABEL	52236362-G	352500	"	ROLDAN BROZCO JOSE	52233371-A	111000	"
OLIAS AYDRA ALFONSO	28901386-T	352500	"	ROMAN QUINTERO JESUS SALVADOR	75444642-L	359346	"
OLMEDO PEREZ JUAN	28901079-S	344500	"	ROMERO BAENA FRANCISCO JAVIER	28480832-R	315618	"
ONETTI CABRERA DAVID	52246705-C	352425	"	ROMERO LINDE JOSE	28555070-H	460494	"
ONIA SANCHEZ FRANCISCO J.	28899587-H	335600	"	ROMERO PRADAS MIGUEL	28723781-R	351850	"
ORDÓÑEZ COLLADO FRANCISCO	52247178-X	285000	"	ROSA MONTAÑO BRIGIDO DE LA	75337386-N	281011	"
ORDÓÑEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	28866138-S	535685	"	RUBIALES SANCHEZ JUAN CARLOS	31668242-W	437174	"
OREJUELA GUERRERO ENRIQUE	30445437-S	352425	"	RUBIO CARRASCO JOSE MARIA	31646173-J	301145	"
ORELLANA GOMEZ MIGUEL	28351289-V	531845	"	RUEDA PEREZ ANTONIA	52242855-B	352425	"
ORTEGA CORCHERO JUAN	28873624-E	384000	"	RUIZ CALERO CONCEPCION	27276795-Z	180000	"
PALACIOS OSTOS JOSE MIGUEL	28861577-G	279500	"	RUIZ CISNEROS JORGE	28700060-Q	343616	"
PARÉDES ROJANO RAFAEL	52245210-C	321600	"	RUIZ GARRIDO DANIEL	28479766-Q	320950	"
PASTOR LOZOYA MARIANO	27927439-B	322350	"	RUIZ ILLAZQUEZ JOSE MANUEL	28852871-S	408551	Ptas.
PAZ PAVON MODESTO DE	27302625-S	342373	"	RUIZ NUÑEZ FERNANDO	34032518-O	534786	"
PEDRERO CABRERA JOSE MANUEL	34031816-G	483796	"	RUIZ ORATE JOSE LUIS	28698504-R	270200	"
PEREZ BERNAL PASTORA	27940810-L	322350	"	RUIZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	75446210-T	611448	"
PEREZ CABRERA MANUEL	28485027-X	460494	"	SABIO PÁZO-PARGAS ROSA I.	28878942-G	583280	"
PEREZ CARMONA JOSE MARIA	75319123-B	384000	"	SALGADO CABRERA JOSE ANTONIO	27708498-F	368382	"
PEREZ DOBLADO JULIO MANUEL	27297164-M	210000	Ptas.	SALVADOR LUNA ANTONIO	75446712-L	267500	"
PEREZ LEON JOSE	28103916-O	238550	"				

NOMBRE DEL ADQUIRENTE	D.N.I.	IMPORTE SUBVENCIÓN	
SANCHEZ CABELLO ANTONIA	28111265-K	475780	"
SANCHEZ GRANADO MANUEL	34060043-X	246000	"
SANCHEZ LOPEZ JOSE	28858993-L	511448	"
SANCHEZ PEREZ JUAN CARLOS	34055359-F	349842	"
SANCHEZ RODRIGUEZ DIEGO	34063911-Z	511448	"
SANCHEZ ROMERO ANTONIO	52235221-J	421049	"
SANCHEZ ROMO LUIS	28720052-K	298560	"
SANCHEZ SANCHEZ LUIS MIGUEL	27306789-G	524500	"
SANTANA NAVARRO MANUEL ANGEL	08820564-H	523550	"
SANTOS GIRONA JOSE C.	04577772-J	210000	"
SEGURA GARCIA MIGUEL ANGEL	52241853-K	295000	"
SERRANO ACUNA PEDRO JOSE	28896552-L	332218	"
SERRATO PADILLA JUAN	75381345-H	279500	"
SIJERRA DIAZ JORGE LUIS	28481465-J	180000	"
SILVA MORENO JUAN ANTONIO	28352994-C	611448	"
SIMON FERNANDEZ JOSE	52235365-L	875000	"
TELLEZ GARCIA JUAN FRANCISCO	34034100-B	696633	"
TORO JIMENEZ CECILIA	28890671-A	352500	"
TRINIDAD CARAY MIGUEL A.	28851044-M	343200	"
UTRADO PONS M ^a DOLORES	27285622-D	593280	"
VALLEJO PARRA ANTONIO	52238532-N	422494 Ptas.	"
VARGAS SALDANA DOLORES	27668311-R	282000	"
VAZQUEZ BORREGUERO MANUEL	75315067-A	339310	"
VAZQUEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	28871071-E	537360	"
VAZQUEZ GONZALEZ LUIS	28880309-Z	593280	"
VAZQUEZ RECIO JOSE MARIA	28581773-H	454500	"
VEGAZQUEZ RANDADO FRANCISCO J.	79210454-H	611448	"
VELEZ NIETO MARIA CARMEN	28733573-H	830000	"
VERGARA JIMENEZ LUIS	34042884-D	321267	"
VILAR LOPEZ RAFAEL	28464710-W	1035600	"
VILLAECIJA GONZALEZ MANUEL	52241914-J	285000	"
VIRETTI GALLARDO JOSE ANTONIO	28475504-D	322350	"
ZAFRA MORENO JOSE MANUEL	34030243-H	539824	"
ZAMBRANO GRANADO ANTONIO	28687145-G	611448	"
ZAYAS GILABERT INES	28478596-L	460494	"

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 47/97 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra la resolución de la Dirección General de Farmacia y conciertos de 28 de noviembre de 1996.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Tercera), esta Consejería de Salud acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 47/97, interpuesto por doña Mercedes Cruz Maldonado contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Conciertos de 28 de noviembre de 1996, por la que se hacen públicas las zonas urbanas a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Unica del Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población y se establece el medio de

notificación pública de los actos administrativos que se indican.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4102/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4102/1996, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas (FATE), contra el Decreto 462/1996, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de la Asistencia Especializada y Organos de Dirección de los Hospitales, dentro del plazo concedido al efecto,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4102/1996.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2405/1996 y 2423/1996, interpuestos por don Eduardo Lázaro Blanco y don Angel Santisteban de Mora, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Eduardo Lázaro Blanco recurso contencioso-administrativo número 2405/1996, contra las Ordenes de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, y concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud, y recurso contencioso-administrativo número 2423/1996, interpuesto por don Angel Santisteban de Mora, contra la Orden del Consejero de Salud de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2405/1996 y 2423/1996.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por las Ordenes impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Criterios Generales para la gestión del Registro de la Demanda de Servicios Quirúrgicos y de Listas de Espera en el Organismo. (BOJA núm. 149, 26.12.96).

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, a continuación se transcriben las oportunas correcciones.

En el párrafo tercero, donde dice «... deslindar claramente la finalidad pretendida y pretende el Reglamento de la demanda producida en cas hospital (recogerla en su totalidad y ordenarla, para su tratamiento, en función de criterios estrictamente asistenciales de otros fines...)» debe decir «... deslindar claramente la finalidad que pretendía y pretende el registro de la demanda producida en cada hospital (recogerla en su totalidad y ordenarla, para su tratamiento, en función de criterios estrictamente asistenciales) de otros fines...».

En el párrafo sexto, donde dice «... dejar definitivamente las diferencias que existen...» debe decir «... dejar definitivamente sentadas las diferencias que existen...».

En el apartado primero, número 1, letra a), donde dice «... de los Centros que de él desprenden, en el...» debe decir «... de los Centros que de él dependen, en el...».

Número 3, letra b), donde dice «... que realizó la indicación, de forma que garantice la prelación...» debe decir «... que realizó la indicación, de forma que se garantice la prelación...».

Apartado tercero, donde dice:

«C18. Pacientes en lista de espera (Activo con más de 60 días).

C19. Fecha de activo en el Registro...

A3. Provincia de ubicación del Hospital».

Debe decir «C18. Causas del tránsito del paciente a la situación de pasivo.

C19. Activo con más de 60 días de demora (lista de espera)...

A5. Provincia de ubicación del Hospital»

Sevilla, 3 de febrero de 1997

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de enero de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 29 de noviembre de 1996». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados.

Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROYECTOS EDITORIALES AUTORIZADOS

Editorial Vicens Vives.

- Proyecto editorial «Adagio» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 1.º para el área de Música.

- Proyecto editorial «Tiempo» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Ciencias Sociales.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 1.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

Editorial S.M.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para el área de Lengua Castellana y Literatura.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Matemáticas.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Tecnología.

Editorial Guadiel-Edebé.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

Editorial Almadraba.

- Proyecto editorial de Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º para el área de Educación Física.

Editorial Oxford University Press.

- Proyecto editorial «Fantastic Fanfare 1 y 2» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

- Proyecto editorial «Top Class» de Segundo Ciclo de Educación Primaria, para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

Ediciones Clásicas, S.A. (Ediclas).

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Cultura Clásica.

Editorial Magisterio-Casals.

- Proyecto editorial «Correbit» de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Editorial Grazalema-Santillana.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Lengua Castellana y Literatura.

Editorial Alhambra Longman.

- Proyecto editorial «English Parade» de Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

ORDEN de 24 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santo Rosario, de Motril (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Gertrudis Rodríguez Murillo, como representante de la Congregación de Santo Domingo (Dominicas de Granada), Titular del centro docente privado «Santo Rosario», sito en Motril (Granada), Plaza del Tranvía, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcio-

namiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santo Rosario» de Motril (Granada) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 240 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santo Rosario» de Motril (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Santo Rosario».

Titular: Congregación de Santo Domingo (Dominicas de Granada).

Domicilio: Plaza del Tranvía, núm. 2.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18006765.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santo Rosario».

Titular: Congregación de Santo Domingo (Dominicas de Granada).

Domicilio: Plaza del Tranvía, núm. 2.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18006765.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santo Rosario».

Titular: Congregación de Santo Domingo (Dominicas de Granada).

Domicilio: Plaza del Tranvía, núm. 2.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18006765.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Edu-

cativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Santo Rosario» de Motril (Granada) podrá funcionar con 6 unidades y 240 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Altair de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Mariano Boloix Calor-Roca, como representante de la enti-

dad «Sociedad Anónima para el Fomento de Enseñanzas del Sur» (SAFES), Titular del centro docente privado «Altair» sito en Sevilla, calle Barbero de Sevilla, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Altair» de Sevilla tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares, otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 12 unidades y 480 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con una capacidad de 360 puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado y con una capacidad de 240 puestos escolares de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Altair» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Altair».

Titular: Sociedad Anónima para el Fomento de Enseñanzas del Sur.

Domicilio: Calle Barbero de Sevilla, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006390.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Altair».

Titular: Sociedad Anónima para el Fomento de Enseñanzas del Sur.

Domicilio: Calle Barbero de Sevilla, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006390.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 6 unidades y 204 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 104 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de

3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

- Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ciudad de Linares, de Linares (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ana Beltrán Gutiérrez, como representante Presidenta de la

Cooperativa de Enseñanza «Ciudad de Linares» Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del centro docente privado «Ciudad de Linares», sito en Linares (Jaén), avenida de San Cristóbal, núm. 13, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Ciudad de Linares», de Linares (Jaén), tiene autorización definitiva de dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Ciudad de Linares», de Linares (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Ciudad de Linares».

Titular: Cooperativa de Enseñanza «Ciudad de Linares», Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: Avenida San Cristóbal, núm. 13.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23601059.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Ciudad de Linares».

Titular: Cooperativa de Enseñanza «Ciudad de Linares», Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: Avenida San Cristóbal, núm. 13.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23601059.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ciudad de Linares».

Titular: Cooperativa de Enseñanza «Ciudad de Linares», Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: Avenida San Cristóbal, núm. 13.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23601059.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «Ciudad de Linares», de Linares (Jaén), podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de enero de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de Sierra Sur para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Valdepeñas (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Paseo del Chorrillo, s/n, se acordó aprobar la denominación de «Sierra Sur» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Sierra Sur» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Valdepeñas (Jaén) con Código núm. 23700347.

Sevilla, 29 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de Lourdes, de Cádiz.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Martina Rodrigo de la Paz, como representante de la Congregación Religiosa de Hermanas del Amor de Dios, titular del centro docente privado «Nuestra Señora de Lourdes», sito en Cádiz, calle Nueva de Puntales, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 5 unidades y 200 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Lourdes» de Cádiz y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de Lourdes».

Titular: Congregación Religiosa Hermanas del Amor de Dios.

Domicilio: Calle Nueva de Puntales, núm. 1.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.
 Provincia: Cádiz.
 Código del Centro: 11603415.
 Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo
 Ciclo.
 Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación
 Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de Lourdes».

Titular: Congregación Religiosa Hermanas del Amor
 de Dios.

Domicilio: Calle Nueva de Puntales, núm. 1.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11603415.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación
 Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de Lourdes».

Titular: Congregación Religiosa Hermanas del Amor
 de Dios.

Domicilio: Calle Nueva de Puntales, núm. 1.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11603415.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria
 Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se
 implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el
 calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de
 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Edu-
 cativo, los centros mencionados podrán impartir las
 siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de
 Lourdes» de Cádiz podrá funcionar con 3 unidades y 120
 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar
 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir
 del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo esta-
 blecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31
 de enero de 1992, por la que se regula la implantación
 gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en cen-
 tros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía,
 impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en
 la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que
 progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos
 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número
 máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de
 acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo esta-
 blecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley
 Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54
 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado
 y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de
 julio, la presente autorización no supone otorgamiento del
 concierto educativo para Educación Secundaria Obliga-
 toria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido
 en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE
 del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto con-
 forme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto
 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando pro-
 gresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con
 el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990,
 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema
 Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Edu-
 cación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial
 de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Ser-
 vicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente
 la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento
 de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión
 cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que
 señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a
 la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos
 meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de
 la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo
 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente
 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa
 comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido
 en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Con-
 tencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico
 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
 Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que
 se concede la autorización para su apertura y fun-
 cionamiento al Centro privado San Francisco de
 Asís, de Mijas (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de don
 Francisco Alcázar Navarro, Titular del centro docente pri-
 vado «San Francisco de Asís», sito en Mijas (Málaga), calle
 Los Patos, s/n, de Urbanización El Coto-Campomijas, soli-
 citando autorización definitiva para la apertura y funcio-
 namiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación
 Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decre-
 to 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Cen-
 tros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régi-
 men General.

Resultando que en el mismo recinto escolar están auto-
 rizados definitivamente dos centros, uno de Educación
 Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares y otro
 de Educación General Básica de 16 unidades y 640 pue-
 stos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han
 recaído informes favorables del Servicio de Inspección Edu-
 cativa y del Departamento Técnico de Construcciones del
 Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial
 de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla
 en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente
 expediente todos los requisitos exigidos por la normativa
 vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del
 Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcio-
 namiento del Centro Educación Secundaria «San Francisco
 de Asís», de Mijas (Málaga) y, como consecuencia de ello,

establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Francisco de Asís». Titular: Don Francisco Alcázar Navarro.

Domicilio: Calle Los Patos, s/n, de Urbanización «El Coto-Campomijas».

Localidad: Mijas.

Municipio: Mijas.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29007044.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 4 unidades y 87 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Francisco de Asís».

Titular: Don Francisco Alcázar Navarro.

Domicilio: Calle Los Patos, s/n, de Urbanización «El Coto-Campomijas».

Localidad: Mijas.

Municipio: Mijas.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29007044.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Francisco de Asís».

Titular: Don Francisco Alcázar Navarro.

Domicilio: Calle Los Patos, s/n, de Urbanización «El Coto-Campomijas».

Localidad: Mijas.

Municipio: Mijas.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29007044.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «San Francisco de Asís», de Mijas (Málaga), podrá funcionar con 4 unidades y 132 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado

y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Salle-Mirandilla, de Cádiz.

Visto el expediente instruido a instancia de don Porfirio González García, como representante de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Titular del centro docente privado «La Salle-Mirandilla», sito en Cádiz, calle San Juan Bautista de la Salle, núm. 3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el mismo recinto escolar están autorizados definitivamente dos centros, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 40 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Salle-Mirandilla» de Cádiz y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Salle-Mirandilla».
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Domicilio: Calle San Juan Bautista de la Salle, núm. 3.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11001609.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Salle-Mirandilla».
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Domicilio: Calle San Juan Bautista de la Salle, núm. 3.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11001609.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Preescolar «La Salle-Mirandilla» de Cádiz podrá funcionar con 1 unidad y 40 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1997/98, que cesará definitivamente por la implantación progresiva de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica

1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santísimo Sacramento, de Carmona (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Alba Montesinos, como representante de la Congregación de San Francisco de Sales, Titular del centro docente privado «Santísimo Sacramento», sito en Carmona (Sevilla), carretera de El Viso, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro docente «Santísimo Sacramento» de Carmona (Sevilla) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 35 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santísimo Sacramento» de Carmona (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santísimo Sacramento».
 Titular: Congregación de San Francisco de Sales.
 Domicilio: Carretera de El Viso, s/n.
 Localidad: Carmona.
 Municipio: Carmona.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41001057.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santísimo Sacramento».
 Titular: Congregación de San Francisco de Sales.
 Domicilio: Carretera de El Viso, s/n.
 Localidad: Carmona.
 Municipio: Carmona.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41001057.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Preescolar «Santísimo Sacramento» de Carmona (Sevilla) podrá funcionar con 1 unidad y 35 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cesará definitivamente en la impartición de las referidas enseñanzas.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de Torre del Rey para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Pilas (Sevilla).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Avda. Pío XII, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Torre del Rey» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Torre del Rey» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Pilas (Sevilla) con Código núm. 41701298.

Sevilla, 3 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se ratifica la denominación específica de Sierra Mágina para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Mancha Real (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en c/ Tetuán, s/n, se acordó ratificar la denominación de «Sierra Mágina» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto ratificar la denominación específica de «Sierra Mágina» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Mancha Real (Jaén) con Código núm. 23005153.

Sevilla, 3 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas postdoctorales de la UCO, convocatoria 1995.

Vistas las memorias presentadas por los becarios postdoctorales de esta Universidad, convocatoria año 1995, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de la beca, de conformidad con lo exigido en la norma 3 de la Resolución de 8 de mayo de 1995 por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Prorrogar las becas postdoctorales, con efectos 1.12.96 a 30.11.97, a los becarios que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 150.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible a cónyuge e hijos de beneficiarios, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

Sicilia Criado, M.^ª Dolores. 30.507.118.
Tena Vázquez de la Torre, M.^ª Teresa. 30.520.840.

Córdoba, 5 de diciembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la relación de alumnos aprobados en el curso Técnico de Ortopedia.

En virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Universidad de Cádiz, de fecha 31.1.96, por el que se aprobó el curso «Técnico de Ortopedia», al que accederían todas las personas que acrediten actividad profesional en relación con la Ortopedia, de acuerdo con los criterios de acceso aprobados en la convocatoria, una vez finalizado el mismo y tras evaluaciones pertinentes, es necesario proceder a hacer pública la relación de alumnos aprobados en el citado curso.

En consecuencia,

HE RESUELTO

Artículo único. Publicar en el Anexo de esta Resolución la relación de alumnos aprobados en el curso «Técnico de Ortopedia», realizado por la Universidad de Cádiz en la Facultad de Medicina.

Cádiz, 17 de enero de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO

Curso «Técnico de Ortopedia»

APellidos y Nombre	E.N.I.
Albala Ruiz, José Manuel	31.223.577
Alcaide Gonzalez, Fuensanta	25.297.627
Aragón Ramirez, Manuel	31.384.912

Arias Piñero, José Juan	74.626.725
Bermejo Ebbiano, Juan Francisco	31.209.934
Bermejo Oliva, Genoveva	4.124.752
Braojos Corrales, Mariano Pedro	31.187.077
Cabeza Diaz, Ana Maria	24.815.214
Casado Ruiz, Carmen	25.945.800
Castro Canela, Francisco	25.186.298
Chavez Sola, Rodrigo	44.016.122
Cruz Fernandez, Blanca	26.024.801
Cruz Fernandez, Francisco	26.002.840
De la Mata Cocerria, Pedro	32.857.750
Del Solar Peña, Victoriano	31.407.071
Galán Cruz, Gregorio	75.019.127
García-Carpintero Muñoz, M. Angeles	28.862.204
García-Carpintero Muñoz, M. Mar	52.266.000
Gavira Vilar, Juan	31.210.400
Gonzalez Lopez, M. Concepción	27.897.028
Gordillo Gonzalez, Dolores	44.204.390
Herreros Villalba, Juan Pedro	30.502.503
Jara Toribio, Diego	35.005.578
Loayssa Lara, Guillermo	50.809.976
Lopez Vague, Juan Antonio	31.183.802
Malia Alvarado, Manuel	31.263.263
Mena Sanchez, Francisco Javier	31.407.032
Molera Rodriguez, Juan Manuel	38.084.441
Moñiz Chaca, José Joaquín	25.311.774
Perea Rodriguez, Oscar	75.811.204
Perez Tudela, Eloy	31.211.672
Ponce Gonzalez, M. Carmen	32.861.025
Reina Millán, Rosa Maria	52.280.688
Rendón Pacheco, Juana Maria	75.873.924
Ripolles Latorre, Pablo	20.241.060
Selma Gonzalez, M. Carmen	44.030.668
Selma Gonzalez, Manuel Alejandro	44.030.669
Serrano Salas, Josefa	31.676.449
Taylor Perez, José Antonio	X0098.917V
Terol Aroca, Vicente	21.508.687
Torrado Perez, Matilde	28.732.538

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña Belén Escribano Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. 395/96 Sección 3.^ª contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por abogado y representados por procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ACUERDO de 28 de enero de 1997, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que, en desarrollo del de 27 de diciembre de 1995 sobre el procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios, se establece el calendario para la preinscripción del curso 97/98.

El acuerdo de 27 de diciembre de 1995 especifica entre sus anexos el calendario que correspondía al curso académico de su publicación. A fin de actualizarlo para la preinscripción del curso 97/98, la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía adopta el siguiente acuerdo: Aprobar y hacer públicas las fechas y los plazos para la preinscripción del curso 97/98:

Primera fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 30 de junio al 15 de julio.

Plazo de inscripción en las pruebas específicas: Del 30 de junio al 4 de julio.

Publicación de listas de comprobación: 28 de julio.

Plazo de alegaciones a las listas de comprobación de datos: Del 28 de julio al 5 de agosto.

Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 1 de septiembre.

1.º plazo de matrícula o reserva: Del 2 al 9 de septiembre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 15 de septiembre.

2.º plazo de matrícula o reserva: Del 15 al 17 de septiembre.

Publicación de las listas de la 3.ª adjudicación: 22 de septiembre.

3.º plazo de matrícula: Del 22 al 26 de septiembre.

Segunda fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 29 de septiembre al 3 de octubre.

Plazo de inscripción en las pruebas específicas: Del 29 de septiembre al 3 de octubre.

Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 15 de octubre.

1.º plazo de matrícula o reserva: Del 15 al 22 de octubre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 28 de octubre.

2.º plazo de matrícula: Del 28 al 31 de octubre.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Presidente de la Comisión, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de enero de 1997, por la que se ordena la información pública del avance del Plan General de Bienes Culturales de Andalucía para el período 1996-1999.

Por Decreto 106/1995, de 25 de abril, se acordó la formulación del Plan General de Bienes Culturales de Andalucía para el período 1996-1999, con objeto de organizar la tutela del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante las acciones de investigación, protección, conservación-restauración y difusión estructuradas en programas, y mediante la articulación de los instrumentos jurídicos, económicos, administrativos y culturales necesarios para su aplicación.

Culminada la primera fase de redacción del Avance, y una vez aprobado por la Comisión de Redacción dicho documento provisional, en sesión del día 12.12.96 y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto citado, procede abrir un período de información pública, al tiempo que se someterá a informe de las entidades y asociaciones de carácter académico, profesional o corporativo relacionadas con las acciones de la tutela del Patrimonio Histórico.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

1.º Abrir un período de información pública por espacio de 45 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, durante el cual podrán formularse alegaciones por cuantas personas estén interesadas.

2.º El referido documento queda a disposición pública para su consulta en los centros oficiales dependientes de esta Consejería que se relacionan en Anexo.

Sevilla, 30 de enero de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

ALMERIA

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
C/. Hermanos Machado, 4
04004 ALMERIA.

Archivo Histórico Provincial.
Plaza de Campomanes, s/n.
04001 ALMERIA.

Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.
C/. Almanzor, s/n.
04002 ALMERIA.

Biblioteca Pública de Almería.
C/. Hermanos Machado, s/n.
04004 ALMERIA.

CADIZ.

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
c/. Isabel la Católica, 13.
11004 CADIZ.

Biblioteca Pública de Cádiz.
c/. Ramón de Carranza, 16.
11006 CADIZ.

Archivo Histórico Provincial.
c/. Cristóbal Colón, 12.
11006 CADIZ.

Museo de Cádiz.
Plaza de Mina, s/n.
11004 CADIZ.

CORDOBA.

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
Avda. Gran Vía Parque, 26.
Edificio Delfín.
14005 CORDOBA.

Biblioteca Pública de Córdoba.
c/. Amador de los Ríos, s/n.
14004 CORDOBA.

Archivo Histórico Provincial.
c/ Pompeyos, 6.
14003 CORDOBA.

Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.
Plaza de Jerónimo Páez, 7
14003 CORDOBA.

GRANADA.

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
c/ Paseo de la Bomba, 11.
18008 GRANADA.

Archivo Histórico Provincial.
Plaza del Padre Suárez, 1.
18009 GRANADA.

Biblioteca Pública de Granada.
c/ Profesor Sáinz Cantero, 6
18002 GRANADA.

Museo Arqueológico y Etnológico de Granada.
Carrera del Darro, 43.
18010 GRANADA.

Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.
c/ Real, s/n.
18009 GRANADA.

HUELVA.

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
Avda. Manuel Siurot, 6.
21006 HUELVA

Archivo Histórico Provincial.
Alameda de Sundheim, 13
21003 HUELVA.

Biblioteca Pública de Huelva.
Avda. Martín Alonso Pinzón, 16
21071 HUELVA.

Museo de Huelva.
Alameda de Sundheim, 13
21003 HUELVA.

JAEN.

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
c/ Arquitecto Bérgeles, 34-A.
23007 JAEN.

Archivo Histórico Provincial.
Palacio de Santo Domingo.
c/ Santo Domingo, 12.
23003 JAEN

Biblioteca Pública de Jaén.
Santo Reino, 1.
23071 JAEN.

Museo de Jaén.
Paseo de la Estación, 27.
23008 JAEN.

MALAGA.

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
c/ Marqués de Larios, 9, 2ª Pta.
29015 MALAGA.

Archivo Histórico Provincial.
c/ Avda. de Europa, 49.
29003 MALAGA.

Biblioteca Pública de Málaga.
Avda. Europa, 49.
29071 MALAGA.

Museo de Málaga.
San Agustín, 8.
29015 MALAGA.

SEVILLA.

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
c/ Castelar, 22.
41001 SEVILLA.

Archivo Histórico Provincial.
c/ Almirante Apodaca, 2.
41003 SEVILLA.

Biblioteca Pública de Sevilla.
c/ Alfonso XII, 19.
41001 SEVILLA.

Museo de Bellas Artes.
Plaza del Museo, 9.
41001 SEVILLA.

Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas.
Isla de la Cartuja, 1.
41092 SEVILLA.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de enero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2576/96-S.1.º, interpuesto por don Ricardo Campos de Pro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ricardo Campos de Pro, recurso contencioso-administrativo núm. 2576/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2576/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 23 de enero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 23 de enero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2783/96-S.1.º, interpuesto por don Pedro Antonio Gallego Gómez y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro Antonio Gallego Gómez, recurso contencioso-administrativo núm. 2783/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2783/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 23 de enero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la cual se hace pública la relación de Ordenes de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 1996, para actividades medioambientales.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de diciembre de 1996, se ha concedido a la Federación Andaluza de Asociaciones, una subvención de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.), para la «Realización de 9 proyectos relacionados con la Conservación del Medio Ambiente». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.78100.43C.7. Expte. 149/96/S/00.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18 de diciembre de 1996, se ha concedido al Colegio Oficial de Físicos una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para el «III Congreso Nacional del Medio Ambiente». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.48100.43C.4. Expte. 150/96/S/00.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12 de noviembre de 1996, se ha concedido a la Granja Escuela Huerto Alegre una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), para el «Programa de Educación Ambiental en el PN. Sierra Nevada». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.78000.43C.6. Expte. 153/96/S/00.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12 de noviembre de 1996, se ha concedido a la Sociedad Cooperativa «El Cantalar» (Jaén) una subvención de cuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientas cinco pesetas (4.998.505 ptas.), para «Programa de Educación Ambiental en el PN. Sierra de Cazorla, Segu-

ra y Las Villas». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.78000.43C.6. Expte. 154/96/S/00.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12 de noviembre de 1996, se ha concedido a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA) una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), para «El Desarrollo de Proyectos Medioambientales». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.48100.43C.4. Expte. 155/96/S/00.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12 de noviembre de 1996, se ha concedido al Centro de Investigaciones Estratégicas y Desarrollo Económico y Social (CIEDES) una subvención de quinientas mil pesetas ((500.000 ptas.), para «Elaboración de la II Asamblea Nacional y Foro Anual del Comité Español». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.48100.43C.4. Expte. 158/96/S/00.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de diciembre de 1996, se ha concedido a la Universidad de Cádiz una subvención de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), para «XVII Edición de los Cursos de Verano de San Roque». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.44100.43C.8. Expte. 162/96/S/00.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 1996, se ha concedido al Departamento de Geología de la Universidad de Granada una subvención de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), para la «Conferencia sobre La Alpujarra: Recursos Naturales y Conservación». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.48100.43C.4. Expte. 183/96/S/00.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18 de diciembre de 1996, se ha concedido a la Unión General de Trabajadores una subvención de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.), para «Jornadas de Prevención de Riesgos Laborales, Industria y Medio Ambiente». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.48100.43C.4. Expte. 197/96/S/00.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de enero de 1997, se ha concedido a la Asociación Universitarios por el Medio Ambiente de Granada (UMA) una subvención de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), para «Proyecto de Cooperación Internacional y Desarrollo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.48100.43C.4. Expte. 203/96/S/00.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18 de diciembre de 1996, se ha concedido a la Mancomunidad de Municipios de La Janda una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.), para la Campaña «Vamos a poner verde La Janda». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.48100.43C.4. Expte. 204/96/S/00.

Las cuales se consideran de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del nuevo Título de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2755/96-S.2.º, interpuesto por M.º de la Cabeza López Moreno, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.º de la Cabeza López Moreno, recurso contencioso-administrativo núm. 2755/96-S.2.º, contra la Resolución presunta, por silencio administrativo, por la que se desestimaba el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M/135/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2755/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1958/96-S.3.º, interpuesto por don Manuel Otero León ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Otero León recurso contencioso-administrativo núm. 1958/96-S.3.º, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resolvió la adjudicación de la plaza de Dp. de Impacto Ambiental convocada por el artículo 30 de la Ley 6/85. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1958/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2027/96-S.1.º, interpuesto por don Miguel Angel Barreda Mora, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Angel Barreda Mora, recurso contencioso-administrativo núm. 2027/96-S.1.º, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se nombra provisionalmente a don Rafael A. Ponce Pérez para la Unidad de Licencias y Autorizaciones de la Delegación Provincial en Huelva de dicha Consejería. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2027/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1885/96-S.3.º, interpuesto por Las Erillas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Las Erillas, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1885/96-S.3.º, contra la Resolución del Delegado Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, de 3 de julio de 1996, desestimatoria del Recurso de Revisión interpuesto contra la Resolución de 14 de marzo de 1995 de la misma Delegación Provincial, recaída en el expediente sancionador núm. SE/CA/016/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección del Ambiente Atmosférico. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1885/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2177/96-S.3.º, interpuesto por don Rafael Vital Guillén, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Vital Guillén, recurso contencioso-administrativo núm. 2177/96-S.3.º, contra la Resolución de 21 de junio de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 28 de abril de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador C-128/94, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2177/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3 y en la Disposición Transitoria Primera y en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Final Primera de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de perso-

nas mayores y personas discapacitadas, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 1997, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas que se concierten por el IASS, al amparo de la citada Orden, será como cantidad máxima la siguiente:

1. Plazas para personas mayores.

1.1. Plazas en Residencias:

- a) Para personas mayores válidas: 3.103. ptas./día.
- b) Para personas mayores asistidas: 5.576 ptas./día.
- c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 6.206 ptas./día.

1.2. Plazas en Centros de Día:

- a) Plazas para mayores asistidos en Unidades de Día en régimen de media pensión: 2.423 ptas./día.

2. Plazas para personas con discapacidad.

2.1. Plazas en Residencias:

- a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 5.975 ptas./día.
- b) Para personas adultas con deficiencia mental: 3.033 ptas./día.
- c) Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 6.579 ptas./día.
- d) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 6.579 ptas./día.
- e) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 6.579 ptas./día.

2.2. Plazas en viviendas tuteladas:

- a) Para personas adultas con deficiencia mental: 2.477 ptas./día.

2.3. Plazas en Unidades de Día (en régimen de media pensión y transporte):

- a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:

- De 8 a 19 usuarios: 68.305 ptas./mes.
- A partir de 20 usuarios: 88.472 ptas./mes.

- b) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 97.834 ptas./mes.

- c) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 97.834 ptas./mes.

2.4. Plazas en Centros Ocupacionales:

- a) Para personas adultas con deficiencia mental:
 - En régimen de media pensión y transporte: 49.947 ptas./mes.
 - En régimen de media pensión sin transporte: 42.881 ptas./mes.
 - En régimen de internado (Residencia de Adulto o Vivienda tutelada): 30.919 ptas./mes.

Segundo. Los conciertos vigentes no adecuados a la Orden mencionada continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados.

En el caso de plazas para personas mayores asistidas será de 5.336 ptas./día.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 23/97).

La Sra. doña Adela Frías Román, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 00386/1996, se tramitan autos sobre Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot. seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales doña M.ª José García Anguiano, contra mercantil Nevasur, S.A., acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 6 de mayo de 1997 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 5 de junio de 1997 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 1 de julio de 1997 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en el establecimiento al efecto el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subastas; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4.ª Los autos y certificación de la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación

y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.ª Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor y a los efectos para los últimos de la regla 7.ª del art. 131.

7.ª Para el caso de que cualquiera de las subastas señaladas coincidiera con día festivo o sábado, la misma se celebrará el primer día hábil siguiente.

BIENES A SUBASTAR

Edificio conocido por Hotel-Residencia «Nevasur», situado en el Polígono de Urbanización «Solynieve», del Centro de Interés Turístico Nacional del mismo nombre, en Sierra Nevada, término de Monachil, lugar conocido por Prado Llano, con acceso por la Carretera principal de la Urbanización.

Dado el declive del terreno, se compone el edificio de tres módulos de igual altura. En el primer módulo, empezando a contar por la parte inferior, dispone de semisótano, planta llamada de jardín, planta baja y dos plantas más teniendo además sobre la última otra planta destinada a buhardillas.

El segundo módulo, llamado central, consta de la planta de jardín, planta baja y tres plantas más, y sobre la última dispone de la planta de buhardillas. Y finalmente el tercer módulo, que es el más superior, dispone de planta de sótano, planta de semisótano y cuatro plantas más, teniendo sobre la última otra designada a buhardillas y cuarto de máquinas. Cada planta se halla distribuida en diferentes habitaciones y el edificio cuenta con todos los servicios y dependencias adaptadas a las necesidades del Hotel. Cuenta además con amplia zona de terreno destinado a aparcamiento y garaje. El inmueble ocupa la superficie total de dos mil ciento veinte metros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado cuatrocientos setenta metros cuadrados, y el resto de mil seiscientos cincuenta metros está destinado a ajardinamiento, aparcamiento y garaje, todo ello tiene los siguientes linderos generales: Norte, camino de acceso abierto en la finca matriz de donde procede el solar de la presente; Sur, la parcela número cien del plano de Urbanización adquirido por la Compañía Geshotel S.A.; Levante, las parcelas ciento cuatro y ciento veinticuatro del repetido plano, pertenecientes a la Compañía Cetursa, y Poniente, la finca principal o matriz, perteneciente al Ayuntamiento de Granada. Finca registral número 2.530 ha sido valorada a efectos de subasta en trescientos treinta y nueve millones ochocientos siete mil setecientos treinta y cuatro pesetas.

Granada, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de servicios de limpieza que se indica. (PD. 458/97).

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del contrato de Servicios que se especifica en el anexo.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto mediante concurso.

Examen del expediente: El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Coordinación de la Delegación del Gobierno, sito en la Plz. de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día posterior a la publicación de este anuncio, en el Registro General, sito en la Plz. de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Esta se acreditará por los medios que se establecen en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, mediante la documentación exigida en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Lugar y fecha de celebración de la mesa de contratación: La mesa de contratación se celebrará el día sexto posterior a aquél en que finaliza el plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo la apertura se realizaría el siguiente día hábil, a las 11,00 h. en la segunda planta (Sala de Juntas), del núm. 3 de la Plz. de las Batallas.

ANEXO

Denominación: Limpieza de la Delegación del Gobierno en Jaén.

Presupuesto de licitación: 3.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año (1 de mayo de 1997 a 30 de abril de 1998).

Jaén, 12 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto y la forma de subasta.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento abierto y la forma de subasta.

Clave: T-84081-TMCT-6S.

Denominación: Cerramiento del recinto del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.

Adjudicatario: Corviam, S.A. Empresa Constructora.
Presupuesto de adjudicación: 148.840.420 ptas.

Clave: T-84076-TMAC-1J.

Denominación: Construcción de un estacionamiento de vehículos de mercancías en Bailén (Jaén).

Adjudicatario: Guamar, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 74.873.000 ptas.

Clave: T-84082-TVON-6C.

Denominación: Apeadero terminal de autobuses en Cabra (Córdoba).

Adjudicatario: Cooperativa de Construcción de Villanueva de Córdoba, S.C.A.

Presupuesto de adjudicación: 67.480.398 ptas.

Clave: T-84093-TMON-6H.

Denominación: Construcción de un estacionamiento de vehículos de mercancías en Bonares (Huelva).

Adjudicatario: Tubeconsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 30.029.857 ptas.

Clave: T-84083-TVON-8K.

Denominación: Apeadero terminal de autobuses en Benalup (Cádiz).

Adjudicatario: López y Carreño, S.A. de Construcciones.

Presupuesto de adjudicación: 17.100.000 ptas.

Clave: T-57031-CVW-4V.

Denominación: Estación de Autobuses de El Ejido (Almería).

Adjudicatario: Agromán, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 205.427.341 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (SEC. 2/97). (PD. 460/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC. 2/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de la red de Estaciones Agrometeorológicas Automáticas de Información Fitosanitaria.
 - b) Lugar de ejecución: Varias provincias.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1997, a contar desde la fecha de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Trece millones ciento treinta y cinco mil (13.135.000) pesetas.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.18.00.
 - e) Telefax: 95/455.18.71.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, subgrupo 7, categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión